



AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO
39587 (CANTABRIA)



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023·2024

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

ASISTENTES:

PRESIDENTE

Oscar Casares Alonso

CONCEJALES:

Presentes:

GRUPO MUNICIPAL PRC

Juan José Torre Briz

José M^a Besoy Cabeza

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Jesús Francisco Celada Andrés

Paula Floranes Hoyal

Angel Manuel Mier González

Ausentes:

José Antonio Fernández Briz

SECRETARIO:

Jesús M^a Magaldi Fernández

En las Oficinas Municipales de la Casa Consistorial del Municipio de Camaleño, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día 29 de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen los señores concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión plenaria extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Presidente y la asistencia del Sr. Secretario.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las nueve horas y treinta minutos y comprobado la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE AGOSTO DE 2023.

Se somete a aprobación el acta de la sesión plenaria ordinaria de la Corporación celebrada en fecha de 30 de agosto de 2023, conocida por los Sres Concejales, al haber sido remitida con la convocatoria.

El alcalde pregunta si se aprueba el acta a lo que el portavoz del grupo P.P comenta que hay por escrito están sin contestar y que hay una matizaciones al acta en ruegos y preguntas no están bien recogidos, el alcalde comunica que se incorporaran al acta.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, seis de los siete que de derecho la componen, aprueba el acta.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024.

El alcalde informa que lo más destacable es la intención de habilitar una plaza nueva de operario municipal para el 2024, recogida en cap 1 de gastos de personal, se siguen congelando las tasas y la retención fiscal será lo más baja posible, se mantienen las ayudas a natalidad, a las becas... las subvenciones a actividades culturales y deportivas, se dispone entre obra menor y reparación de infraestructura de 115.000 € para obras de menor cuantía, y seguir como estos últimos años manteniendo gastos para seguir acometiendo pequeñas obras o alguna que surja por deterioro o accidentes.

El alcalde pregunta si hay alguna consideración.

Por parte del portavoz del grupo P.P, se solicita unas pequeñas explicaciones , hace constar que en el caso del arrendamiento de la piscina municipal, que no es legal que haya precios diferentes, respecto a los precios públicos para empadronados y no empadronados, que tal vez haya que modificarlo.

El portavoz del grupo municipal del P.P pregunta por la diferencia del servicio de ayuda a domicilio entre los presupuestos y en las partidas de ingresos y gastos, pregunta si puede ser algún error. El secretario municipal le comunica que la ayuda del Gobierno de Cantabria es de 30.500 € y el ayuntamiento de 20.000 € pero esto es una previsión que luego hay que ajustar.

El portavoz del grupo municipal del P.P pregunta si en los presupuestos en inversiones colectivas si van a saber en qué se invierte o es de carácter vía resolución. El alcalde comunica que normalmente esta subvención es siempre para cierres en Aliva.

También se pregunta por parte del portavoz del P.P cuáles son los ingresos por arrendamiento de fincas urbanas , el alcalde le informa que son los arrendamientos que recibe el ayuntamiento de los inmuebles municipales: las antiguas escuelas arrendadas, Turieno, Argüebanes, Las Ilces...el albergue la Vargona, escuela Mogrovejo.

El portavoz del grupo municipal del P.P comenta que las subvenciones de carácter ganadero entienden que son para Aliva, el alcalde le informa que normalmente esta ayuda es para hormigonar la pista de Aliva, que ya está agotado el espacio fuera de parque y tendrán que mirar otros objetivos.

El Secretario da lectura al Informe de Intervención:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024

XXXXXXXXXXXX, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Camaleño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), habiendo examinado el Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2024, formado por El Alcalde de Ayuntamiento de Camaleño, emite el presente informe:

NORMATIVA REGULADORA:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Artículos 53.7 y 165.1 en relación al principio de Estabilidad Presupuestaria, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.

Además hay que tener en cuenta las siguientes guías y manuales:

- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera para las Corporaciones Locales.
- Cálculo del déficit en Contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Documento sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, publicado en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales.

ANTECEDENTES:

1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL:

La Entidad Ayuntamiento de Camaleño no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto del presupuesto de la entidad local.

2.- LÍMITES OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA VIVA Y REGLA DE GASTO:

Es objeto de este informe de Intervención la evaluación del cumplimiento de los siguientes objetivos en el Presupuesto General de la Corporación Local.

1. Estabilidad presupuestaria.
2. Regla de gasto.
3. Nivel de deuda.

En el primer semestre de cada año, el Gobierno fija el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC, el objetivo de deuda pública, así como el límite de la regla de gasto, referido a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Los límites vigentes para el ejercicio 2024, son los siguientes:

Concepto	Límites
Estabilidad presupuestaria	0,00 %
Regla de Gasto	2,60 %
Deuda Viva	110,00 %

3.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El art. 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de las Administraciones públicas se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. En su apartado 4, añade que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio y superávit presupuestario.

Según interpretación dada por la IGAE en el Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, la capacidad/necesidad de financiación se mide por la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

Para el ejercicio actual el límite establecido es de **0,00 %**.

Primero:

El Presupuesto resumido por Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	419.200,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	596.200,00
Capítulo 3	Gastos financieros	3.090,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	101.535,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	137.500,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	7.500,00
	Total Gastos No Financieros	1.265.025,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	84.500,00
	Total Gastos financieros	84.500,00
	Total Presupuesto de Gastos	1.349.525,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	326.600,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	40.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	249.150,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	660.050,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	35.225,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	38.500,00
	Total Ingresos No Financieros	1.349.525,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total Ingresos Financieros	0,00
	Total Presupuesto de Ingresos	1.349.525,00

Segundo:

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes presupuestados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-25.148,87
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-1.016,72
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	21.430,23
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación publico privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Préstamos	0,00
Otros	8.159,83
Total ajustes a Presupuesto de la Entidad	3.424,47

Tercero:**Capacidad/necesidad de financiación:**

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	1.349.525,00
Gastos No Financieros	1.265.025,00
(+/-) Ajustes	3.424,47
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	87.924,47

El Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2024 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

4.- EVALUACIÓN DE LA REGLA DE GASTO:

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española y ha sido fijado para el ejercicio 2024 en el **2,60 %**.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Primero: Cálculo del gasto computable:

Concepto	Liquidación ejercicio anterior	Presupuesto actual
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos	1.779.218,80	1.265.025,00
(-) Suma de los Intereses financieros	-2.001,08	-2.365,00
Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC	0,00	0,00
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		0,00
Otros (especificar)	0,00	0,00
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda	1.777.217,72	1.262.660,00
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-83.772,81	0,00
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	-83.772,81	0,00
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0	0
Total de Gasto Computable del ejercicio	1.693.444,91	1.262.660,00
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		0,00

Descripción del cambio normativo	Importe Incremento/disminución en Presupuesto actual	Normas que cambian	Aplicación Presupuestaria	Observaciones

Segundo: Variación del gasto computable de la entidad:

Gasto computable ejercicio anterior (1)	1.693.444,91
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	2,60 %
Gasto computable (1) x (1+ tasa incremento (2))	1.737.474,48
Aumentos / Disminuciones de recaudación por cambios normativos	0,00
Límite de la Regla de Gasto	1.737.474,48
Gasto computable ejercicio actual	1.262.660,00
Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. Ejercicio actual	474.814,48
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior	-25,44 %

La variación del gasto computable en términos SEC cumple el objetivo de regla de gasto .

El límite máximo de gasto no financiero que puede aprobar la Corporación Local se fija en 1.737.474,48.

5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

Primero:

Cálculo de los ingresos corrientes previstos y ajustados en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes previstos en los Capítulos I a V del ejercicio	1.311.025,00
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otro de este carácter.	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital.	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras.	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro.	0,00
Total ingresos corrientes	1.311.025,00

Segundo:

Concepto	DEUDA VIVA A 31/12/2024
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	0,00
Deuda a largo plazo	0,00
Emisiones de deuda	0,00
Operaciones con entidades de crédito	81.000,00
Factoring sin recurso	0,00
Deuda con Administraciones públicas (FFPP)*	0,00
Otras operaciones de crédito	0,00
Avales ejecutados durante el ejercicio	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	0,00
Resto de entidades	0,00
Avales reintegrados durante el ejercicio	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
Total Deuda Viva	81.000,00

Tercero: Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

nivel	Ingresos corrientes previstos a 31/12/ del ejercicio actual	1.311.025,00	El de
	Deuda viva prevista a 31/12 del ejercicio actual	81.000,00	
	% de nivel de deuda viva	6,17%	
	Deuda viva formalizada prevista a 31/12 del ejercicio actual	81.000,00	
	% de nivel de deuda formalizada	6,17%	

deuda cumple el objetivo del nivel deuda viva.

El nivel de deuda cumple el objetivo del nivel deuda formalizada.

INFORMO

Primero: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

Segundo: La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (art. 11 LOEPSF).

Tercero: Según redacción dada por Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales de 2013 a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que modifica el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Si el volumen de endeudamiento que, excediendo el 75%, no supere el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Cuarto: En virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la LOEPSF, la Corporación Municipal aprobará el límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Quinto: La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit), regla de gasto y nivel de deuda.

Sexto: No obstante, desde el año 2020 hasta el año 2023 se han mantenido suspendidas las reglas fiscales por la constatación de diversas situaciones de emergencia extraordinaria que se ajustaban a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la LOEPSF. Cuando se adopte un acuerdo a nivel europeo se habrá de trasladar a nivel nacional. En estos momentos solo se dispone de la recomendación de la Comisión Europea a España por la cual se pide que sea un 2,6% el máximo de aumento del gasto primario neto (el que no tiene en cuenta cuestiones como los intereses o los fondos de desempleo) en 2024.

VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

La Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, publicada en el BOE el pasado día 8 de noviembre, ha suprimido respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado, y establece que deberá efectuarse una valoración trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).

CONCLUSIÓN

El límite de gasto no financiero calculado anteriormente se fija en 1.737.474,48 euros.

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 presentado por la Presidencia, realizados en él los cálculos y ajustes necesarios, se informa que en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y el nivel de deuda. Se ha procedido al cálculo del techo de gasto de cara a tratar de cumplir con la regla de gasto en el momento de la liquidación.

En Camaleño, a 24 de noviembre de 2023.

El Interventor
XXXXXXXXXXXXXX

Se somete el asunto a votación, y el Pleno de la Corporación, acuerda aprobar el asunto por mayoría simple 3 votos a favor y 3 abstenciones.

3.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

El Alcalde informa al Pleno de la aprobación por Resolución de Alcaldía del calendario tributario para el ejercicio 2024:

TIPO DE INGRESO	PERIODO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CARGO DOMICILIADOS
 AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO CALENDARIO TRIBUTARIO EJERCICIO 2024				
Impuesto Vehículos T. Mecánica	Anual 2024	1-feb	2-abr	12-feb
Tasa de Basura	1º Semestre 2024	1-mar	31-may	8-mar
Tasa de Agua	2º Semestre 2023	1-mar	31-may	7-mar
I.B.I. Urbana	Anual 2024	17-jun	20-ago	19-jul
I.B.I. Rústica	Anual 2024	17-jun	20-ago	22-jul
Tasa de Basura	2º Semestre 2024	2-sep	2-dic	10-sep
Tasa de Agua	1º Semestre 2024	2-sep	2-dic	9-sep
Impuesto Actividades Económicas	Anual 2024	1-oct	2-dic	31-oct

El Pleno se da por enterado.

4.- DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2022.

Por el Interventor, se da cuenta del Informe de control interno del ejercicio 2022:

INFORME RESUMEN AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, QUE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

XXXXXXXXXXXX, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Camaleño; conforme lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 por el que se aprueba el Reglamento del régimen jurídico de Control Interno del Sector Público Local emite el siguiente informe de resultado de las funciones de control interno.

I. INTRODUCCIÓN

NORMATIVA REGULADORA

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

El presente informe se emite conforme establece el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público.

La entidad está formada únicamente por el ayuntamiento de Camaleño.

Para este ejercicio 2022, el presupuesto ascendió a 2.106.660,06 euros en ingresos y en gastos, siendo una entidad de población superior a 5.000 habitantes, correspondiente por tanto la aplicación del modelo de instrucción simplificada y aplicando el control interno en su modalidad de régimen simplificado. El tipo de régimen aplicado en cuanto a fiscalización es el de limitada en gastos, y limitada en ingresos.

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

Primero: Función Interventora en materia de gastos

No existen observaciones en cuanto al ejercicio de la función interventora en materia de gastos.

Segundo: Función Interventora en materia de ingresos

No existen observaciones en cuanto al ejercicio de la función interventora en materia de ingresos.

Tercero: Control financiero

Rendición de Informes a la Oficina Virtual de Entidades Locales

Se han procedido a rendir los siguientes informes requeridos por la Oficina virtual de las entidades locales, derivadas de una norma legal:

- Presupuesto 2022
- Ejecución Trimestral 2022
- Periodo Medio de Pago
- Informe de Morosidad
- Plan Presupuestario a Medio Plazo
- Líneas generales del Presupuesto

Actuaciones derivadas de una situación de riesgo

En esta entidad no se ha producido ninguna situación de riesgo y, por tanto, no se ha emitido ningún informe sobre este aspecto.

Cuarto: Registro Contable de Facturas

La entidad dispone de integración del registro contable de facturas con su programa de contabilidad mediante Gestiona. Esta entidad no ha sido sometida al control sobre registro de facturas por falta de medios.

Quinto: Plan Anual de Control Financiero

Esta entidad local no cuenta con un Plan Anual de Control Financiero, no habiendo sido posible programar las actuaciones que se llevarán a cabo para este control, por falta de medios.

Sexto: Auditoría de cuentas

Esta entidad no cuenta con sociedad mercantil y por tanto no es oportuno realizar una auditoría de cuentas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta entidad pone de manifiesto la siguiente recomendación: Por falta de personal no es posible realizar un control exhaustivo, ni la elaboración de un Plan de Acción.

Medios necesarios

Esta entidad local no cuenta con los medios necesarios y suficientes para llevar a cabo la totalidad de los requerimientos establecidos en el real decreto que regula el control interno. Los recursos de los que dispone esta entidad se consideran insuficientes para realizar el control encomendado por la normativa.

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

Esta entidad detecta deficiencias: No es posible realizar un control pleno de todos los gastos, por falta de personal y sobrecarga de trabajo.

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

Esta entidad no dispone de Plan de Acción.

En Camaleño, a 26 de abril de 2023

El Interventor
Fdo: XXXXXXXXX

El Pleno se da por enterado.

5.- DAR CUENTA AL PLENO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE PERÍODO MEDIO DE PAGO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL 3º TRIMESTRE DE 2023 Y MOROSIDAD DEL EJERCICIO DE 2022.

Se informa por el Secretario que en el tercer trimestre de 2023 se cumple con la estabilidad presupuestaria y el período medio de pago a proveedores se cumple en 1,4 días y se da cuenta del informe de morosidad del ejercicio 2022.

El Pleno se da por enterado.

6.- DAR CUENTA DE TODAS LAS RESOLUCIONES APROBADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria.

El Secretario procede a leerlas.

No hay preguntas.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA.

El portavoz del Grupo Popular expone que ante el momento político que se está viviendo tras las últimas elecciones generales celebradas en el mes de julio de 2023 y las negociaciones entre las fuerzas políticas para formar gobierno y en vista del resultado obtenido, con la proclamación del presidente Pedro Sánchez Castejón del PSOE, tras llegar a un acuerdo con fuerzas políticas de izquierda y nacionalistas catalanas y vascas, a cambio de una ley de amnistía y acuerdos sobre financiación, que consideran discriminatorios y van contra la igualdad de las autonomías, se presentó por su grupo una moción en defensa de la constitución española, la igualdad de los españoles y el respeto al estado de derecho y la democracia, para su inclusión en el orden del día de la presente sesión, y procede a dar lectura a la misma.

Se somete la moción a debate y votación y resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente la componen.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RESPECTO A LA IDONEIDAD DE LA MODERNIZACIÓN DEL TELEFÉRICO DE FUENTE DÉ.

El portavoz del Grupo Popular expone que ante el anuncio hecho por la Consejera de Turismo del Gobierno de Cantabria sobre las actuaciones a realizar en el teleférico de Fuente Dé para su ampliación y modernización, se presentó por su grupo una moción para que el ayuntamiento de Camaleño apoye esta iniciativa y vele por la correcta y pronta ejecución de estas obras, para su inclusión en el orden del día de la presente sesión, y procede a dar lectura a la misma.

Se somete la moción a debate y votación y resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente la componen.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El alcalde informa que las peticiones para colocar las rejillas de Llaves y Vallejo, ya están puestas y en Besoy la limpieza del lavadero, quedando aún alguna otra pendiente, que se irán haciendo.

También informa que es consciente que no es legal que haya precios diferentes, respecto a los precios públicos para empadronados y no empadronados, en la piscina municipal y que lo van a tener en cuenta y valorar.

Queda pendiente las cuentas de la sociedad de montaña de barra de la fiesta de Aliva que ya se han pedido

El portavoz del grupo municipal del P. P hace una serie de preguntas:

1º. Porque no se graban los plenos, pero como hoy ya se está haciendo da las gracias por ello.

2º. Pide que se presenten al pleno las actas de las juntas constitutivas de los puertos de Aliva de los 2 últimos años

3º. Se presente el expte completo justificación gastos del grupo montaña Valle de Camaleño, requisito para justificar la cesión de la barra en la fiesta de la salud.

4º. Cuáles son los planes de recuperación y mejora en cierres mangas ganaderas, bebederos y pistas, quisieran estar informados con antelación para poder colaborar. El alcalde responde que no hay planes plurianuales y tal vez pudiera ser acometido para acometer obras de mejora.

5º. Pregunta por el Crédito presupuestos municipales con UNICAJA, alcalde le informa que es el plan de mejoras de obras y servicios públicas cofinanciado 80/20 , la consejería anualmente esos 80% lo paga en 4 años y para poder ejecutar la obra sacamos el crédito.

6º. Una serie de trabajos de fontanería en Lon , hay una llaves que están en el exterior de la red acometida de agua, el ayto debería tenerlo cerrado ya que es el responsable , pero actualmente es el presidente de la junta quien lo hace a su criterio.

Al alcalde comenta que tener las llaves bajo custodia es lo lógico pero en la práctica el pedáneo es el primero que, de buena fe, lo intenta solucionar. Queda en preguntar al operario municipal.

7º. Solicita información sobre las reuniones y solicitudes que ha mantenido el alcalde, con las Consejerías del Gobierno de Cantabria y otros organismos que ha tenido en los últimos 3 meses

El alcalde comunica que mantuvo una reunión con la consejera de Cultura, Turismo y Deporte, para tratar sobre las obras de las instalaciones de Cantur, sobre las actuaciones para el 2º semestre del Año Santo, expte cultura declaración BIC del paisaje cultural en peña Oviedo y sobre problemática del déficit de los trabajadores en la hostelería en Liébana .

También mantuvo una reunión con el consejero de ganadería. Y tiene otra cita pedida con Fomento. Ahora estoy preparando otra cita con a la Presidenta

8º. Expte 283/2023, contratación colocación TUBOS DE DRENAJE PARA AGUAS FLUVIALES en la carretera Brez y Tanario, es una obra que no está hecha y pregunta por ello.

Se solicito permiso a la junta vecinal de Camaleño, ya que pasa por terreno de ellos y se mostró en desacuerdo y hemos desistido de hacerla como estaba planteada y estamos intentando buscar otra solución por otra vía que no afecte a terrenos que no sean nuestros.

A la pregunta del portavoz del P.P sobre si se va a perder el dinero de la obra? El alcalde informa que era dinero que el ayto tiene de obras menores sólo nos hemos quedado con algún tubo que nos hacían falta para otras necesidades.

9º Arrendamiento a la piscina municipal porque se fraccionan los pagos? El alcalde contesta que en su momento, se aprobó pagar mensualmente así en el contrato.

10º En los gastos previstos para el ejercicio 2.024 hay una serie de subvenciones, como la Asociación de hostelería y turismo de Camaleño que insta a modificar y aumentar la ayuda.

En cuanto a la subvención de las raquetas de nieve, el portavoz del grupo municipal expone que la subvención tendría que ser más consistente, porque va a ser una buena propaganda, habría que valorarlo. El alcalde le informa que el organizador del evento pidió 2.500 €, le enseñó la propuesta de 2.000 €, y quedamos en ayudar en cualquier necesidad que tuvieran.

El portavoz del partido P.P pregunta por una serie de subvenciones como las subvenciones educativas y el alcalde le informa que son los gastos de la escuela de Espinama , las Asoc. Culturales y deportivas son las de la Asoc. Mujeres de Camaleño, las de la 3ª edad, club de Futbol ..., las deportivas son las de la caza, equipo futbol... Quedando pendiente por parte del alcalde de mirar lo que se suele pedir las inversiones colectivas y las de infraestructuras agrarias,

El portavoz del P.P también pide que el Portal de transparencia del ayto tenga más contenidos el alcalde queda en mirarlo e intentar actualizarlo

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Óscar Casares Alonso

EL SECRETARIO

Fdo.: Jesús Mª Magaldi Fernández